



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 007/2015

ASUNTO: GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS – APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE PASANTÍAS, TESIS, PROYECTOS DE GRADO Y TRABAJOS DIRIGIDOS EN EL BCB

VISTOS:

La Constitución Política del Estado Plurinacional

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia (BCB).

La Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010 de la Educación Avelino Siñani Elizardo Perez.

El Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal.

El Decreto Supremo N° 1321 de 13 de agosto de 2012.

El Reglamento del Régimen Estudiantil de la Universidad Boliviana.

El Estatuto del BCB, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005 y sus posteriores modificaciones.

El Informe de la Gerencia de Recursos Humanos BCB-GRH-SRH-DAE-INF-2014-199 de 5 de septiembre de 2014.

El informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SAJU-INF-2014-205 de 27 de octubre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado Plurinacional en el numeral 5 del artículo establece que es fin y función esencial del Estado garantizar el acceso de las personas a la educación.

Que la Ley N° 1670 en los artículos 44 y 54 dispone que la máxima autoridad del BCB es su Directorio, que es responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas, así como de establecer las estrategias administrativas, operativas y financieras de la Institución, estando facultado para formular las políticas relativas al manejo interno del Ente Emisor, supervisando su ejecución y para aprobar, modificar e interpretar el Estatuto y los Reglamentos del BCB, por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, sin necesidad de ningún acto administrativo adicional.

Que la Ley N° 070 de la Educación Avelino Siñani Elizardo Pérez, en relación a la Formación Superior Universitaria, señala que es el espacio educativo de la formación de profesionales, desarrollo de la investigación científica-tecnológica, de la interacción social e innovación en las diferentes áreas del conocimiento y ámbitos de la realidad, para contribuir al desarrollo productivo del país expresado en sus dimensiones política, económica y sociocultural, de manera crítica, compleja y propositiva, desde diferentes



Banco Central de Bolivia

Directorio

//2. R.D. N° 007/2015

saberes y campos del conocimiento en el marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional.

Que el Decreto Supremo N° 26115 aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, estableciendo en el artículo 36 con referencia al proceso de programación de la capacitación que la entidad podrá admitir pasantías de estudiantes y egresados destacados, o disponer la participación de sus servidores públicos con alto potencial de desarrollo en pasantías en otras entidades u organismos nacionales e internacionales, aclarando que las personas que accedan a una pasantía no recibirán ninguna retribución ni adquirirán automáticamente condición de funcionarios de carrera. Señalando adicionalmente que el tiempo de la pasantía será considerada a favor en las convocatorias de personal público, a las cuales postule el pasante y los funcionarios públicos mantendrán su remuneración.

Que el Decreto Supremo N° 1321 en el artículo 3 dispone que las entidades públicas deben generar espacios para la realización de pasantías, elaboración de proyectos de grado, trabajos dirigidos, tesis y otras modalidades de graduación reconocidas por el sistema de la universidad boliviana y por las universidades indígenas. El número de espacios generados anualmente dependerá de la naturaleza y necesidades de cada entidad pública. El tiempo máximo de duración de las pasantías en cada entidad pública será de seis (6) meses. En los casos de proyectos de grado, trabajos dirigidos, tesis y otras modalidades de graduación, este tiempo máximo se establecerá en los convenios suscritos para el efecto.

Que el artículo 6 de la misma norma señala que las actividades desarrolladas tanto por pasantes como por postulantes a graduación, podrán ser reconocidas con un estipendio de acuerdo a la disponibilidad financiera de cada entidad, no implicando costo adicional para el TGN.

Que el Reglamento del Régimen Estudiantil de la Universidad Boliviana señala las modalidades de graduación vigentes en la Universidad Boliviana y que están establecidas en el artículo 5 del Reglamento General de Tipos y Modalidades de Graduación aprobado en la III-IX Reunión Académica Nacional y ratificado en la VIII Conferencia Nacional Ordinaria de Universidades de agosto del año 2001.

Que el Estatuto del BCB en el artículo 11 establece que el Directorio está facultado para aprobar las políticas y reglamentos relativos al régimen interno del BCB y de administración de recursos humanos, así como aprobar, modificar e interpretar el Estatuto y Reglamentos del BCB, por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, sin necesidad de acto administrativo adicional.

Que la Gerencia de Recursos Humanos mediante informe BCB-GRH-SRH-DAE-INF-2014-199 que en el Banco Central de Bolivia se han venido desarrollando pasantías que se han ejecutado en el marco de la Normativa de Pasantías, Tesis, Proyectos de Grado y Trabajos dirigidos, asimismo pone en consideración el Proyecto de Reglamento Interno de Pasantías, Tesis, Proyectos de Grado y Trabajos Dirigidos en el BCB a fin de que sea considerado por el Directorio para su posterior aprobación.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//3. R.D. N° 007/2015

Que la Gerencia de Asuntos Legales mediante informe BCB-GAL-SAJU-INF-2014-205, concluye que la propuesta para la aprobación del Proyecto de Reglamento Interno de Pasantías, Tesis, Proyectos de Grado y Trabajos Dirigidos en el BCB es legalmente procedente, por cuanto no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, siendo competencia del Directorio del BCB considerar el mismo por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

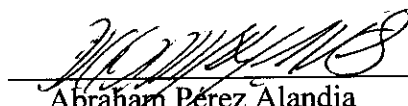
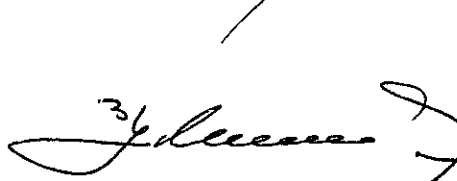
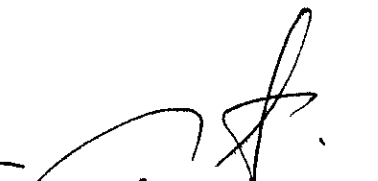
RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Reglamento Interno de Pasantías, Tesis, Proyectos de Grado y Trabajos Dirigidos en el BCB, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- El Reglamento Interno de Pasantías, Tesis, Proyectos de Grado y Trabajos Dirigidos en el BCB entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación de la presente Resolución de Directorio.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 6 de enero de 2015


Marcelo Zabalaga Estrada
Abraham Pérez Alandia
Alvaro Rodríguez Rojas
Reynaldo Yujra Segales
Ronald Polo Rivero
Sergio Velarde Vera



Banco Central de Bolivia

Directorio

//4. R.D. N° 007/2015

INDICE

CAPITULO I

3

GENERALIDADES

3

Artículo 1.- (Objeto) 3

Artículo 2.- (Marco Normativo) 3

Artículo 3.- (Finalidad) 4

Artículo 4.- (Definiciones) 5

Artículo 5.- (Ámbito de Aplicación) 5

Artículo 6.- (Practicantes Universitarios)..... 5

CAPITULO II

5

CARATERISTICAS Y REQUISITOS

7

Artículo 7.- (Características de las Prácticas Universitarias) 8

Artículo 8.- (Requisitos para Optar a una Pasantía, Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido en el BCB) 8

CAPITULO III

8

DERECHOS Y OBLIGACIONES

8

Artículo 9.- (Derechos) 10

Artículo 10.- (Obligaciones de los Practicantes Universitarios) 10

Artículo 11.- (Obligaciones del Banco Central de Bolivia)..... 11

CAPITULO IV

11

PROCEDIMIENTO

16

Artículo 12.- (Procedimiento de la Pasantía, Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo

Dirigido en el BCB) 17

Artículo 13.- (Excepciones) 17

Artículo 14.- (Estipendio) 18

Artículo 15.- (Suspensión)..... 18

CAPÍTULO V

18

PROHIBICIONES

18

Artículo 16.- (Prohibiciones) 19

Artículo 17.- (Prohibiciones de las Prácticas Universitarias por Seguridad)..... 19

Artículo 18.- (Responsabilidad de los Practicantes Universitarios) 19

CAPITULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 19.- (Revisión y Actualización del Reglamento) 19



Banco Central de Bolivia

Directorio

//5. R.D. N° 007/2015

REGLAMENTO INTERNO DE PASANTÍAS, TESIS, PROYECTOS DE GRADO Y TRABAJOS DIRIGIDOS EN EL BCB

CAPITULO I GENERALIDADES

Artículo 1.- (Objeto)

El presente reglamento, tiene por objeto regular la realización en el Banco Central de Bolivia (BCB) de Pasantías, Tesis, Proyectos de Grado y Trabajos Dirigidos, en el marco de la normativa nacional vigente para el efecto.

Artículo 2.- (Marco Normativo)

El presente Reglamento, tiene como Base Legal, las siguientes disposiciones:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 070 de la Educación Avelino Siñani – Elizardo Pérez, de 20 de diciembre de 2010.
- Ley N° 393 Ley de Servicios Financieros, de 5 de agosto de 2013.
- Decreto Supremo N° 26115, Normas Básicas del Sistema de Administración de Recursos Humanos, de 16 de marzo de 2001.
- Decreto Supremo N° 1321, de 13 de agosto de 2012.
- Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana
- Reglamento del Régimen Estudiantil de la Universidad Boliviana
- Ley N° 1670 del Banco Central de Bolivia

Artículo 3.- (Finalidad)

El presente Reglamento tiene por finalidad brindar a estudiantes destacados de últimos cursos, egresados y recientemente titulados la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en la universidad, facilitando la obtención de una experiencia laboral o de investigación científica en el BCB, a través de Pasantías, Tesis, Proyectos de Grado o Trabajos Dirigidos.

Artículo 4.- (Definiciones)

Para la aplicación del presente Reglamento se establecen las siguientes definiciones:



Banco Central de Bolivia

Directorio

//6. R.D. N° 007/2015

Modalidades de Graduación o Prácticas Universitarias: Es la forma de denominar de manera conjunta a las Pasantías, Tesis o Proyectos de Grado o Trabajos Dirigidos.

Pasantía: Es la práctica realizada por un estudiante o recientemente titulado¹, evaluada por informes del supervisor asignado por el BCB.

Tesis: Es un trabajo de investigación, que cumple con exigencias de metodología científica, a objeto de conocer y dar respuesta a un problema, planteando alternativas aplicables o proponiendo soluciones prácticas y/o teóricas.

Proyecto de Grado: Consiste en un trabajo de investigación y diseño de un producto de uso social que cumpla con las exigencias de metodología científica, que coadyuve al esclarecimiento y solución de un problema en el BCB, respetando los requisitos exigidos por las Universidades legalmente establecidas del país.

Trabajo Dirigido: Consiste en trabajo práctico desarrollado en el BCB, que es supervisado y evaluado por profesionales en calidad de Guías, respetando los requisitos exigidos por las Universidades legalmente establecidas del país.

Practicantes Universitarios: Se denomina al estudiante, egresado o recientemente titulado universitario que realiza Prácticas Universitarias en cualquiera de sus modalidades.

Supervisor: Servidor Público del BCB encargado de la dirección y supervisión del desarrollo de una Pasantía.

Asesor: Servidor público del BCB especialista sobre alguna materia que presta consejo sobre la misma a un egresado que realiza Tesis o Proyecto de Grado.

Guía: Servidor Público del BCB que dirige, aconseja u orienta a un egresado en el desempeño de un Trabajo Dirigido.

Compromiso: Es el documento que regula la relación del estudiante, pasante o titulado que accede a una de las modalidades de Práctica Universitaria, en el BCB. Puede tratarse de un Compromiso de Pasantía o de Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido.

Artículo 5. (Ámbito de Aplicación).

¹ Estudiantes que recibieron su Título Académico en las dos últimas gestiones antes del inicio de una Pasantía en el BCB.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//7. R.D. N° 007/2015

El presente reglamento es de cumplimiento obligatorio para los estudiantes, egresados o recientemente titulados, que realicen Pasantías, Tesis, Proyectos de Grado o Trabajos Dirigidos en el BCB. No implica la existencia de una relación de dependencia laboral con el BCB.

Artículo 6. (Practicantes Universitarios).

I. Se beneficiarán de Pasantías, Tesis, Proyectos de Grado o Trabajo Dirigido en el BCB, los estudiantes, egresados y recientemente titulados de universidades legalmente reconocidas en el Estado Plurinacional de Bolivia, sean estas Universidades Públicas Autónomas, Universidades Privadas, Universidades Indígenas o Universidades de Régimen Especial.

II. Lo estudiantes, egresados y recientemente titulados universitarios pueden realizar las siguientes Prácticas Universitarias:

Pasantía: Está dirigida a recientemente titulados (contar con su Título Académico antes de las dos últimas gestiones de la fecha de inicio de la pasantía), egresados o estudiantes universitarios de los dos últimos años de una carrera a nivel licenciatura o su equivalente.

Tesis: Está dirigida a egresados que hubieran culminado recientemente el Plan Curricular de una carrera a nivel licenciatura y que a través de una investigación, realicen un documento que coadyuve al esclarecimiento y solución de un problema en el BCB.

Proyecto de Grado: Está dirigido a egresados que hubieran culminado recientemente el Plan Curricular de una carrera a nivel licenciatura y que a través de un trabajo de investigación y diseño de un producto de uso social que cumpla con las exigencias de metodología científica, coadyuven al esclarecimiento y solución de un problema en el BCB

Trabajo Dirigido: Está dirigido a egresados que hubieran culminado recientemente el Plan Curricular de una carrera a nivel licenciatura y que a través de un plan operativo de trabajo, elaboren un documento que responda a una necesidad institucional del BCB.

CAPITULO II CARACTERISTICAS Y REQUISITOS

Artículo 7.- (Características de las Prácticas Universitarias).

I. Condiciones:



Banco Central de Bolivia

Directorio

//8. R.D. N° 007/2015

- a) Las personas que accedan a Pasantía o Tesis o Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido en el BCB no recibirán ninguna remuneración, ni adquirirán por ello la condición de servidores públicos de carrera o de servidores públicos de ninguna otra condición.
- b) Las personas que accedan a Pasantía o Tesis o Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido podrán recibir un estipendio, siempre y cuando se cuente con presupuesto en el BCB, destinado para este fin.
- c) Las personas que accedan a Pasantía o Tesis o Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido sobre un tema requerido por el BCB, otorgarán al Ente Emisor el derecho de publicación y uso del trabajo o investigación de acuerdo a los intereses del BCB.
- d) El BCB brindará información y apoyo para la realización de trabajos de investigación científica y Prácticas Universitarias requeridas de acuerdo a la disponibilidad de ambientes, materiales y equipos.
- e) Las personas podrán acceder solamente a una Pasantía o Tesis o Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido en el BCB con la finalidad de dar mayor oportunidad a estudiantes interesados del país.

II. Tiempo:

1. Pasantía.

- a) El periodo de ejecución de la modalidad de Pasantía tendrá como periodo de ejecución entre 3 y 6 meses, según la necesidad y justificación del área responsable.
- b) La Pasantía, deberá ser desarrollada de lunes a viernes en el horario de:
08:30 a 12:30 y de 14:30 a 18:30.

2. Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido.

- a) El periodo de desarrollo de la Tesis, Proyecto de Grado y del Trabajo Dirigido estará establecido en el Convenio suscrito entre el BCB y las diferentes universidades legalmente reconocidas y este obedecerá a la particularidad del tema propuesto y aceptado por el BCB, siendo el tiempo de duración máximo de 12 meses, dependiendo de las características del tema y de las condiciones establecidas en el Convenio.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//9. R.D. N° 007/2015

- b) En el caso de la Tesis y Proyecto de Grado, la investigación, recopilación de información, visitas técnicas y observación será desarrollada en el horario de trabajo establecido por el supervisor.
- c) El Trabajo Dirigido deberá ser desarrollado en el horario de 08:30 a 12:30 y de 14:30 a 18:30, de lunes a viernes.

Artículo 8.- (Requisitos para optar a una Pasantía, Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido en el BCB)

1. Pasantías.

El BCB admitirá a personas recientemente tituladas, estudiantes de los dos últimos años o egresados de una carrera a nivel licenciatura, por un tiempo mínimo de 3 meses y un máximo de 6 meses, que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser estudiante de los dos últimos años (cursante de cuarto año y/o quinto año o su equivalente) o ser egresado o titulado (haber culminado recientemente el Plan Curricular de una carrera a nivel de licenciatura.
- Disponibilidad de lunes a viernes, durante los horarios de trabajo establecidos por el BCB.

2. Tesis.

El BCB aceptará esta modalidad a egresados que a través de una investigación, coadyuven al esclarecimiento y solución de un problema que el BCB requiera, previa aceptación de un Convenio con las diferentes universidades legalmente reconocidas, las cuales serán encargadas de proporcionar la nómina de los potenciales postulantes, así como acreditar que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber culminado recientemente el Plan Curricular de una carrera a nivel licenciatura.
- Presentar una propuesta de investigación que coadyuve al esclarecimiento y solución de un problema en temas de interés del BCB.

3. Proyecto de Grado.

El BCB aceptará esta modalidad a egresados que a través de un trabajo de investigación y diseño de un producto de uso social que cumpla con las exigencias de metodología científica, que coadyuve al esclarecimiento y solución de un problema en el BCB, previa aceptación de un Convenio con las diferentes



Banco Central de Bolivia

Directorio

//10. R.D. N° 007/2015

universidades legalmente reconocidas, las cuales serán encargadas de proporcionar la nómina de los potenciales postulantes, que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber culminado recientemente el Plan Curricular de una carrera a nivel licenciatura.
- Presentar una propuesta de proyecto que coadyuve al esclarecimiento y solución de un problema en temas relacionados y de interés del BCB.

4. Trabajo Dirigido.

El BCB aceptará esta modalidad a egresados que hubieran culminado recientemente el Plan Curricular de una carrera a nivel licenciatura y que a través de un plan operativo de trabajo, se responda a una necesidad institucional, previa aceptación de un Convenio con las diferentes universidades legalmente reconocidas, las cuales serán encargadas de proporcionar la nómina de los potenciales postulantes. Son necesarios los siguientes requisitos:

- Haber culminado recientemente el Plan Curricular de una carrera a nivel licenciatura.
- La presentación por parte del estudiante de una propuesta que coadyuve a la solución de un problema de gestión que afecta a la organización o a la atención de una demanda, que sirva como caso de estudio específico o de diseño de instrumentos de administración en el BCB.

CAPITULO III DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 9.- (Derechos)

I. Los estudiantes, egresados y titulados de grado, que desarrollen Prácticas Universitarias, en el Banco Central de Bolivia, tienen los siguientes derechos:

- a) A desarrollar su Pasantía, Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido durante el periodo establecido.
- b) Al respeto y consideración por su dignidad personal.
- c) A que los trámites administrativos en el BCB relacionados a su Pasantía, Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido, se realicen con celeridad.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//11. R.D. N° 007/2015

- d) A recibir la correspondiente certificación y/o acreditación.
- e) A participar en cursos sin costo que brinde el Banco Central de Bolivia.

II. Derechos exclusivos para personas que realicen Pasantías o Trabajos Dirigidos.

- a) Derecho a recibir un estipendio según la aprobación y disponibilidad presupuestaria del BCB.
- b) Al goce de permisos no mayores a 2 días continuos o no, durante el periodo de la Pasantía o Trabajo Dirigido.
- c) A recibir los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de su Pasantía o Trabajo Dirigido.

Artículo 10.- (Obligaciones de los Practicantes Universitarios)

I. Los Practicantes Universitarios asumen las siguientes obligaciones de manera general:

- a) Cumplir con las normativas internas del BCB.
- b) Cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con las condiciones y/o funciones asignadas para desarrollar su Pasantía, Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido.
- c) Respetar y proteger los bienes del BCB y abstenerse de utilizarlos para fines ajenos a la Pasantía, Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido.
- d) Firmar un Compromiso de Confidencialidad, comprometiéndose a mantener los niveles de confidencialidad, reserva, prudencia con la información y documentación a las cuales tenga acceso en el BCB, según lo dispuesto en la Ley N° 393 de Servicios Financieros.
- e) Rendir cuentas sobre las responsabilidades en el ejercicio de la Pasantía, Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido.

II. Los estudiantes, egresados o titulados que realicen una Pasantía o Trabajo Dirigido, asumen además las siguientes obligaciones:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Banco Central de Bolivia

Directorio

//12. R.D. N° 007/2015

- a) Utilizar la información o documentación a la cual tenga acceso o genere, exclusivamente para el desarrollo de las actividades del BCB, no pudiendo bajo ninguna circunstancia, ser utilizada para otro fin.
- b) Cumplir con el horario establecido por el BCB y tareas asignadas, de manera ordenada, disciplinada y oportuna con el objeto de no entorpecer el normal desarrollo de las actividades del área donde se encuentra asignado.
- c) Presentar un informe sobre las actividades realizadas al final del período de la Pasantía o Trabajo Dirigido.
- d) Presentarse y permanecer en el BCB con vestimenta formal.

III. Los egresados que realizan Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido en el BCB, asumen además las siguientes obligaciones:

- a) Contar con un Tutor asignado por la Universidad.
- b) Presentar un Perfil del alcance del trabajo a desarrollar, con el asesoramiento del Tutor designado por la universidad y del Asesor o Guía designado por el BCB.
- c) Cumplir con el tiempo establecido en el Convenio.
- d) Comunicar al Tutor de la Universidad y al Asesor o Guía del BCB el avance de la Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido mediante informes bimensuales, que serán sujetos a evaluación.
- e) Utilizar la información o documentación a la cual tenga acceso o genere, exclusivamente para el desarrollo de la Tesis, Proyecto de Grado o el Trabajo Dirigido en el BCB, no pudiendo bajo ninguna circunstancia, ser utilizada para otro fin.
- f) Cumplir con el horario establecido por el BCB, para hacer visitas técnicas y observación que sean requeridas, y en el caso de Trabajo Dirigido para el desarrollo de las tareas asignadas.
- g) Realizar una presentación del producto final obtenido al área responsable de la Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido. Presentar oficialmente un ejemplar del documento para la Biblioteca del BCB.

Artículo 11.- (Obligaciones del Banco Central de Bolivia).



Banco Central de Bolivia
Directorio

//13. R.D. N° 007/2015

I. Pasantía.

1. Las áreas orgánicas del BCB, asumen las siguientes obligaciones:

- ✓ Las Jefaturas de Departamento deberán asignar un Supervisor, caso contrario, supervisarán ellas mismas y serán responsables del seguimiento y evaluación del Pasante.
- ✓ Asignar una carga equilibrada de tareas técnicas y administrativas relacionadas a la formación y orientadas al apoyo de las labores desempeñadas en las diferentes áreas orgánicas del BCB.
- ✓ Proporcionar los ambientes, materiales y equipos necesarios para la ejecución de las labores asignadas.
- ✓ Proporcionar la información suficiente para el desarrollo de las actividades del Pasante manteniendo el nivel de confidencialidad establecido en el BCB.

2. El Supervisor, en el marco del Programa de Pasantía, asume las siguientes obligaciones:

- ✓ Realizar la inducción respectiva con el Área.
- ✓ Asignar trabajo y responsabilidades relacionados con las funciones que desarrolla el área.
- ✓ Realizar seguimiento al trabajo y verificar los horarios de ingreso y salida del pasante.
- ✓ Efectuar una evaluación continua.
- ✓ Enseñar el funcionamiento de la Gerencia que permita un aprendizaje continuo.
- ✓ Evaluar el desempeño, a través del formulario de evaluación de pasantías, emitiendo su conformidad o inconformidad debidamente respaldada.
- ✓ Supervisar el comportamiento del Pasante en el BCB.

II. Tesis, Proyecto de Grado y Trabajo Dirigido



Banco Central de Bolivia
Directorio

//14. R.D. N° 007/2015

1. Las áreas orgánicas del BCB, cuando tengan a su cargo egresados que realizan Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido, asumen las siguientes obligaciones:

- ✓ Asignar un Asesor o Guía del BCB, quien efectuará el seguimiento y evaluación para el BCB.
- ✓ Apoyar y guiar al egresado mediante los Asesores o Guías en actividades técnicas orientadas al desarrollo del Perfil de Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido hasta la elaboración del documento final.
- ✓ Señalar la contribución o aporte del trabajo realizado al BCB.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir el tiempo establecido en el Convenio.
- ✓ Proporcionar al Practicante Universitario la información suficiente guardando el nivel de confidencialidad establecido en el BCB, cumpliendo con la Ley N° 393 de Servicios Financieros respecto con referencia a la información y documentación a las cuales tenga acceso.

2. El Asesor o Guía, asume las siguientes obligaciones:

- ✓ Asesorar o Guiar al egresado en el desarrollo de su Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido, cuando así lo requiera.
- ✓ Realizar seguimiento de la Tesis, del Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido.
- ✓ Elaborar un informe final en el caso de Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido que contemple una evaluación de las actividades realizadas hasta el día de la defensa y/o el aporte en el tema respectivo, para el BCB.

CAPITULO IV
PROCEDIMIENTO

Artículo 12.- (Procedimiento de la Pasantía, Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido)

I. Reclutamiento

El reclutamiento de interesados para las modalidades de Pasantía, Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido será efectuado por la Gerencia de Recursos Humanos mediante las siguientes modalidades:



Banco Central de Bolivia

Directorio

//15. R.D. N° 007/2015

- ✓ Convenios interinstitucionales (BCB – Universidad): en el caso de Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido el BCB a través de su representante legal firmará Convenios de cooperación interinstitucional con Universidades legalmente reconocidas, las cuales remitirán una lista de los postulantes, documentación de respaldo según Convenio y los temas de estudio, de las cuales el BCB seleccionará a los beneficiarios.
- ✓ Invitación Directa: para los casos de Pasantías, el BCB podrá invitar a universidades legalmente reconocidas a que sus estudiantes, egresados o titulados, realicen Pasantías, las universidades remitirán la lista de los estudiantes, egresados o titulados que deseen beneficiarse de una Pasantía, de las cuales el BCB seleccionará a los beneficiarios.
- ✓ Postulación Directa: Para el caso de Pasantías cualquier estudiante, egresado o titulado de una universidad legalmente reconocida, podrá hacer llegar su solicitud para realizar una Pasantía en el BCB a través de postulaciones directas, las cuales serán evaluadas de acuerdo a los requisitos establecidos en el presente reglamento y se solicitará la documentación de respaldo que el BCB considere pertinente.

II. Registro de Postulaciones Directas.

La Gerencia de Recursos Humanos centralizará los documentos presentados por las personas interesadas, así como las listas enviadas por las universidades de Convenio o de Invitación Directa mediante una Base de Datos.

III. Pasantía

a) Requerimiento de Pasantías por el Área Solicitante.

El Principal Ejecutivo del área orgánica que requiera contar con el apoyo de Pasantes deberá realizar su solicitud a la Gerencia de Recursos Humanos mediante el Formulario de Requerimiento de Pasantes. Dicha solicitud deberá especificar el tipo de actividades que el pasante realizará.

Cada área orgánica podrá solicitar como máximo dos (2) Pasantes a la vez, la solicitud procede para desarrollar funciones de apoyo en los departamentos y unidades operativas.

b) Selección de Pasantías

La selección de pasantías se realizará de la siguiente manera:



Banco Central de Bolivia

Directorio

//16. R.D. N° 007/2015

- i. El Departamento de Admisiones y Evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos remitirá un Cuadro con el detalle de estudiantes, egresados o titulados, adjuntado la documentación recibida por el BCB al Principal Ejecutivo del área solicitante.
- ii. El Área solicitante evaluará los documentos de las personas potenciales que deseen realizar una Pasantía y deberá efectuar una entrevista previa o evaluación a los candidatos para determinar al seleccionado.
- iii. El Principal Ejecutivo del área orgánica remitirá a la Gerencia de Recursos Humanos, mediante comunicación interna el nombre o nombres de los postulantes elegidos para realizar la Pasantía y el tiempo de duración de la misma.
- iv. La Gerencia de Recursos Humanos emitirá informe considerando la solicitud efectuada por el área orgánica, solicitando la documentación que respalde los datos vertidos por el pasante elegido, previa a la autorización de la misma a través del Comité de Administración de Recursos Humanos.

c) Autorización para la ejecución de la Pasantía

La autorización para la realización de la Pasantía en el BCB será emitida por el Comité de Administración de Recursos Humanos. Excepcionalmente y por razones debidamente justificadas, podrá autorizarse la ejecución de más de dos Pasantías en un mismo departamento.

d) Formalización de la Pasantía

El inicio de la Pasantía se formalizará a través de un Compromiso de Pasantía, suscrito entre el pasante seleccionado y el BCB representado por el Gerente de Recursos Humanos, el Subgerente de Recursos Humanos y el Jefe del Departamento de Admisiones y Evaluación.

La Pasantía tendrá vigencia desde el momento de suscripción del Compromiso de Pasantía respectivo.

e) Inducción o Integración

La Gerencia de Recursos Humanos a través del Departamento de Admisiones y Evaluación y el Departamento de Compensaciones y Registro, a tiempo de integrar al pasante al BCB, hará entrega de los siguientes documentos:

- Compromiso de Pasantía.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//17. R.D. N° 007/2015

- Manual de Inducción.
- Reglamento Interno de Pasantías, Tesis, Proyectos de Grado y Trabajos Dirigidos.
- Credencial de ingreso temporal.

f) Evaluación de la Pasantía

Las actividades desarrolladas por el Pasante deberán ser evaluadas formalmente por el Supervisor asignado con visto bueno del Principal Ejecutivo del área, mediante el "Formulario de Evaluación para Pasantes". En caso que, además del Supervisor, exista uno o más servidores públicos que hubiesen trabajado en forma directa con el Pasante, estos deberán participar en la evaluación del mismo.

g) Informe de la Pasantía

El Pasante deberá elevar a la conclusión del periodo de la Pasantía, un informe en referencia al trabajo desempeñado, con el visto bueno del Supervisor asignado, el cual deberá ser remitido a la Gerencia de Recursos Humanos, adjuntando la credencial otorgada. Asimismo, deberá presentar una copia del informe de la Pasantía al Principal Ejecutivo del área orgánica donde realizó sus actividades.

El área orgánica solicitante puede emitir un informe adicional o dar conformidad al informe presentado por el practicante o pasante y remitirlo a la Gerencia de Recursos Humanos, adjuntando la documentación respaldatoria y el "Formulario de Evaluación para Pasantes".

h) Certificación de la Pasantía

El BCB otorgará a la persona que hubiese realizado una Pasantía en la Institución una certificación, especificando la unidad orgánica donde se realizó la Pasantía, periodo de ejecución, total de horas cubiertas, y el grado de aprovechamiento en las labores encomendadas, asignado por el o los evaluadores sobre una ponderación del 100%.

En los casos de suspensión anticipada de la Pasantía, se otorgará la certificación de la Pasantía a los Pasantes que permanecieron por un periodo mínimo de 3 meses, con justificación y aprobación correspondiente del área solicitante.

i) Registro de la información

El Departamento de Admisiones y Evaluación llevará el registro de los pasantes a través de una base de datos y la custodia de la documentación originada en el



Banco Central de Bolivia

Directorio

//18. R.D. N° 007/2015

proceso. Debiendo además mensualmente solicitar el respaldo de ingresos y salidas al Supervisor asignado para el control de asistencia del pasante.

j) Permisos

Durante el periodo de la Pasantía, los Pasantes podrán gozar de permisos por dos días hábiles continuos o no previa autorización del Supervisor asignado.

Cuando el permiso sea igual o mayor a dos días continuos, el justificativo del pasante deberá estar aprobado por el área y puesto a consideración de la Gerencia de Recursos Humanos.

IV. Tesis, Proyecto de Grado y Trabajo Dirigido

a) Aceptación de realización de Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido

La aceptación de la Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido con universidades legalmente reconocidas con las cuales se tenga suscrito Convenio Interinstitucional, se realizará de la siguiente manera:

i. El Convenio Interinstitucional será suscrito entre las Máximas Autoridades de la Universidad legalmente reconocidas y el Representante Legal del BCB para estos casos, es decir, entre el Rector y el Gerente General del BCB, previa consideración de la Gerencia de Asuntos Legales.

ii. Las Universidades legalmente reconocidas, interesadas en que uno de sus egresados acceda a alguna de las Modalidades de Graduación descritas en el presente Reglamento, remitirán nota de atención al BCB requiriendo el apoyo en la Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido, acompañando la respectiva documentación de aprobación por parte de la Universidad, la designación del respectivo Tutor cuando corresponda, el Cronograma de desarrollo de la Modalidad de Graduación y los datos generales y números de teléfono del egresado interesado.

iii. La Gerencia de Recursos Humanos recibida la nota de atención, la remitirá al área pertinente del BCB, para su evaluación y designación de un posible Asesor o Guía en el caso que el tema a ser investigado sea de su interés. Cada Gerencia no podrá contar con más de una Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido en forma simultánea.

iv. El Área del BCB donde se remita la documentación podrá concertar una entrevista con el egresado y el Tutor. El egresado deberá presentar el perfil de la investigación o temática, contenido del proyecto y cronograma.

v. Mediante Comunicación Interna dirigida a la Gerencia de Recursos Humanos, el Principal Ejecutivo de las diferentes áreas orgánicas del BCB deberá comunicar si está de acuerdo o no para la ejecución de una de las modalidades presentadas por los interesados. En caso de ser positivo, se designará formalmente al servidor público que desempeñará las funciones de Asesor o Guía de acuerdo a los



Banco Central de Bolivia

Directorio

//19. R.D. N° 007/2015

términos del Convenio. El Asesor o Guía del BCB deberá ser un especialista en el tema y el encargado de brindar información y orientar al egresado o grupo de egresados en la preparación de las diferentes etapas de la Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido.

vi. La Gerencia de Recursos Humanos a través del Comité de Administración de Recursos Humanos, registrará el inicio de la modalidad de graduación elegida, el tema a desarrollarse, el nombre del o los egresados, nombre del Tutor de la universidad, nombre del Asesor o Guía del BCB y el tiempo.

vii. Los estudiantes firmarán un "Compromiso de Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido" con el BCB por el cual se comprometen a entregar un ejemplar de la Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido, previa exposición en el área involucrada. El Principal Ejecutivo del Área con su firma autorizará el inicio de la realización de Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido.

viii. En caso de tratarse de un tema requerido por el BCB, los estudiantes firmarán una autorización para la difusión y uso de la investigación, trabajo o metodología de la manera que el BCB considere conveniente.

b) Formalización de la Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido

El inicio de la realización de Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido se formalizará a través de la suscripción del Compromiso de Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido, suscrito entre el o los estudiantes seleccionados mediante Convenio y el BCB representado por la Gerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Recursos Humanos y la Jefatura del Departamento de Admisiones y Evaluación.

c) Desarrollo de la Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido en el BCB

El desarrollo del documento de Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido se realizará según cronograma, definido en el Perfil de Tesis, Perfil Proyecto de Grado o Perfil de Trabajo Dirigido elaborado por el estudiante o los estudiantes y aprobado por el Tutor de la universidad conjuntamente con el Asesor o Guía del BCB.

d) Designación de Panelista(s)

El BCB no se hace responsable de la designación, ni remuneración de panelistas.

e) Presentación de Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido en el BCB

13/5

[Handwritten signature]



Banco Central de Bolivia

Directorio

//20. R.D. N° 007/2015

Una vez concluida la Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido, el estudiante deberá presentar a la Gerencia, donde desarrolló la investigación, el documento final a través de una presentación y demostrando el aporte y aplicabilidad del mismo a la institución. Asimismo, deberá entregar un ejemplar a la Gerencia de Recursos Humanos del documento final, con el fin de conservarlo en la Biblioteca del BCB como material de consulta.

f) Evaluación de la Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido

La evaluación de la Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido solo podrá realizar el Tribunal de Evaluación de la Universidad correspondiente. El BCB no se hace responsable de la nota parcial o final del estudiante.

g) Certificación de la Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido

El BCB otorgará, a las personas que hubiesen elaborado una Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido en la Institución, una certificación del trabajo realizado, especificando la Gerencia donde se realizó la Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido, el periodo de ejecución y el Título de la Investigación realizada en el BCB, conforme Convenio suscrito y Compromiso firmado.

Artículo 13. (Excepciones)

a) Pasantía

En el caso de estudiantes, egresados o titulados de Universidades del exterior que soliciten realizar una Pasantía, se pondrá a consideración de las áreas orgánicas del BCB para su evaluación. De contarse con el interés expreso de alguna de ellas será considerada por la Gerencia de Recursos Humanos previo informe del Departamento de Admisiones y Evaluación. De ser aceptada la Pasantía se desarrollará por el tiempo establecido acordado con el pasante de una Universidad del Exterior, previa autorización del Comité de Administración de Recursos Humanos.

b) Maestría o Doctorado

El BCB aceptará excepcionalmente Tesis de Grado para personas que hubieran culminado recientemente el Plan Curricular de un postgrado a nivel de maestría o doctorado y que a través de una investigación realicen un documento que coadyuve al esclarecimiento y solución de un problema que el BCB requiera, previa aceptación de un Convenio con las diferentes universidades legalmente reconocidas, las cuales serán encargadas de proporcionar la nómina de los potenciales postulantes.



//21. R.D. N° 007/2015

Artículo 14.- (Estipendio)

A las personas que desarrollen una Pasantía o Trabajo Dirigido en el BCB, se podrá otorgar un estipendio, que consistirá en un incentivo económico otorgado por el BCB, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria. No implica remuneración, no genera relación de subordinación ni de dependencia laboral, obligación contractual por prestación de servicios ni beneficios sociales.

Se podrán beneficiar con este estipendio las personas que cumplan su Pasantía o Trabajo Dirigido en el BCB, respetando la normativa vigente y acreditando las horas de ingreso y salida del BCB debidamente certificadas por el Supervisor asignado a los mismos.

La Gerencia de Recursos Humanos será la encargada de proceder a la otorgación del estipendio en el monto aprobado por el Directorio, monto que deberá ser revisado y fijado por esta instancia de forma anual.

Artículo 15.- (Suspensión)

a) Pasantía

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Reglamento y en el Compromiso de Pasantía así como el de las tareas asignadas durante la Pasantía, será causal de la suspensión de la misma, tomándose las medidas pertinentes.

En caso de suspensión de la Pasantía, la unidad orgánica solicitante deberá comunicar a la Gerencia de Recursos Humanos explicando el motivo por el cual se suspende la Pasantía, adjuntando la credencial otorgada al practicante o pasante.

b) Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido

En caso de que el estudiante no cumpla el Convenio realizado por la Universidad y el BCB o el Compromiso de Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido, el Asesor o Guía del BCB informará mediante Comunicación Interna al Principal Ejecutivo del Área, a la Gerencia de Recursos Humanos y a la Gerencia de Asuntos Legales, las causales por las cuales se debe dejar sin efecto la Modalidad de Graduación del estudiante, debiendo comunicarse a la Universidad de la cual es parte el estudiante y dejarse sin efecto el convenio interinstitucional.

**CAPÍTULO V
PROHIBICIONES**



Banco Central de Bolivia

Directoria

/22. R.D. N° 007/2015

Artículo 16. (Prohibiciones)

I. Los estudiantes, egresados, titulados que desarrollen Prácticas Universitarias en el BCB, están sujetos a las siguientes prohibiciones y régimen disciplinario.

- ✓ Desempeñar simultáneamente Pasantías, Tesis, Proyectos de Grado o Trabajos Dirigidos, en colaboración con otras entidades públicas.
- ✓ Utilizar bienes inmuebles, muebles o recursos del BCB en usos no compatibles con la Pasantía, Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido.
- ✓ Revelar información del Banco Central de Bolivia y sus actividades fuera de los fines de la Pasantías, Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido.

II. En caso de Pasantías y Trabajos Dirigidos, además de las prohibiciones descritas precedentemente, los estudiantes, egresados o titulados, están sujetos a las siguientes prohibiciones:

- ✓ Presentarse fuera del horario establecido, sin contar con el respectivo permiso.
- ✓ Dejar de asistir al BCB por más de dos días continuos o tres días discontinuos en el mes.

Artículo 17.- (Prohibiciones de Prácticas Universitarias por Seguridad)

Se prohíbe expresamente la realización de Pasantías, Tesis, Proyectos de Grado y Trabajos Dirigidos en cualquier área en la que se vea comprometida la seguridad del BCB o de sus operaciones.

Artículo 18.- (Responsabilidad de los Practicantes Universitarios)

Los estudiantes, pasantes y titulados están sujetos a la responsabilidad y normativas aplicables en el presente reglamento.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES

Artículo 19.- (Revisión y Actualización del Reglamento)

La Gerencia de Recursos Humanos, revisará anualmente el presente Reglamento y de ser necesario, actualizará el mismo sobre la base del análisis de la experiencia de su aplicación y la dinámica administrativa, buscando una mayor

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Banco Central de Bolivia

Directorio

//23. R.D. N° 007/2015

eficiencia y eficacia. Las revisiones y actualizaciones deberán ser conocidas y aprobadas por el Directorio.